

RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

EXPEDIENTE EXP024/2014/19: SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DESTINADO A LA CAFETERÍA Y COMEDOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EN EL CAMPUS DE PUERTO REAL.

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que con fecha 31 de julio de 2014 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente, según propuesta de la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 31 de julio de 2014, atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

1ª empresa: DIMASA FDM, S.L.

2ª empresa: EL CORTE INGLÉS, S.A

Se excluye la proposición presentada por la empresa SUMINISTROS UNIC, S.L. al no alcanzar su propuesta el umbral mínimo fijado de 25 puntos, por lo que no procede su continuidad en el procedimiento.

Se excluyen del procedimiento las proposiciones presentadas por las empresas MP DICLESA, S.L., CARRANZA HOSTELERÍA, S.L., HOSTELERÍA Y LIMPIEZA DEL SUR, S.L.U. al no cumplir sus propuestas con el mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y declarado inhábil el mes de agosto como consecuencia de las Medidas de Responsabilidad en el Gasto acordadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz.

De conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa DIMASA FDM, S.L. por un importe de 105.527,88 €, al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 127.688,73 € (ciento veintisiete mil seiscientos ochenta y ocho euros con setenta y tres céntimos).

Según lo dispuesto en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

En Cádiz, a 3 de septiembre de 2014

EL RECTOR, por delegación de competencia,
(Resolución de 24/06/2013, BOUCA núm. 162 de 08/07/2013)

EL GERENTE




Fdo. Manuel Gómez Ruiz